PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS
MEDIANTE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

En cumplimiento a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, y por el Decreto 1860 de 2021, se efectúa el presente estudio previo como soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Dentro del citado Decreto, en su artículo 2 establece las funciones de Parques Nacionales Naturales de Colombia:

1. Administrar y manejar el Sistema de Parques Nacionales Naturales, así como reglamentar el uso y el funcionamiento de las áreas que lo conforman, según lo dispuesto en el Decreto-Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
2. Proponer e implementar las políticas y normas relacionadas con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.
3. Formular los instrumentos de planificación, programas y proyectos relacionados con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.
4. Adelantar los estudios para la reserva, alinderación, delimitación, declaración y ampliación de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.
5. Proponer al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible las políticas, planes, programas, proyectos y normas en materia del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP.
6. Coordinar la conformación, funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, de acuerdo con las políticas, planes, programas, proyectos y la normativa que rige dicho Sistema.
7. Otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y emitir concepto en el marco del proceso de licenciamiento ambiental de proyectos, obras o actividades que afecten o puedan afectar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, conforme a las actividades permitidas por la Constitución y la ley.
8. Adquirir por negociación directa o expropiación los bienes de propiedad privada, los patrimoniales de las entidades de derecho público y demás derechos constituidos en predios ubicados al interior del Sistema de Parques Nacionales Naturales e imponer las servidumbres a que haya lugar sobre tales predios.
9. Liquidar, cobrar y recaudar conforme a la ley, los derechos, tasas, multas, contribuciones y tarifas por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y de los demás bienes y servicios ambientales suministrados por dichas áreas.
10. Recaudar, conforme a la ley, los recursos por concepto de los servicios de evaluación y seguimiento de los permisos, las concesiones, las autorizaciones y los demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos por la ley y los reglamentos.
11. Proponer conjuntamente con las dependencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las políticas, regulaciones y estrategias en materia de zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.
12. Administrar el registro único nacional de áreas protegidas del SINAP.
13. Ejercer las funciones policivas y sancionatorias en los términos fijados por la ley.
14. Proponer e implementar estrategias de sostenibilidad financiera para la generación de recursos, que apoyen la gestión del organismo.
15. Las demás que le estén asignadas en las normas vigentes y las que por su naturaleza le correspondan o le sean asignadas o delegadas por normas posteriores.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

Mediante Resolución No. 029 de fecha siete (7) de octubre de 2011, a la Dirección Territorial Orinoquia – DTOR - se adscriben las siguientes áreas del Sistema de Parques: Parque Nacional Natural Tinigua, Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena, Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos, Parque Nacional Natural El Tuparro, Parque Nacional Natural Chingaza y Parque Nacional Natural Sumapaz. Que mediante Resolución No. 1441 del 31 de Julio de 2018 se declaró el Distrito Nacional de Manejo Integrado DNMI Cinaruco y mediante Resolución 1287 del 28 de noviembre de 2023 se declaró el Parque Nacional Natural Serranía de Manacacías, asignados para su administración a la Dirección Territorial Orinoquia.

Parques Nacionales Naturales de Colombia tiene como misión administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas en el marco del ordenamiento ambiental del territorio, con el propósito de conservar in situ la diversidad biológica y ecosistémica representativa del país, proveer y mantener bienes y servicios ambientales, proteger el patrimonio cultural y el hábitat natural donde se desarrollan las culturas tradicionales como parte del Patrimonio Nacional y aportar al Desarrollo Humano Sostenible; bajo los principios de transparencia, solidaridad, equidad, participación y respeto a la diversidad cultural, para el efecto, atiende al logro de los objetivos definidos por el Gobierno Nacional, los cuales están contenidos en el Plan Estratégico Institucional 2023-2026, respondiendo a los indicadores y metas registrados en el Sistema de Seguimiento a metas del Gobierno. Para lo cual, la entidad ha definido su visión estratégica, compuesta de pilares, objetivos y líneas estratégicas, que orientan a las áreas protegidas y a los diferentes grupos de trabajo que la conformadas en concordancia con los objetivos institucionales, las metas estratégicas y los compromisos adquiridos a nivel sectorial, nacional e internacional.

Para dar respuesta efectiva a la visión estratégica de la entidad se tienen definido los siguientes ejes estratégicos:

1. Proteger la belleza de la vida: Asegurar la conservación, restauración ecológica y conectividad del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP.
2. Territorios sostenibles e innovadores: Potenciar el desarrollo de territorios sostenibles e innovadores para la conservación de la biodiversidad.
3. Modernización institucional eficiente: Asegurar un modelo de gestión transparente y eficiente que genere valor público.
4. Paz con la Naturaleza: Promover los derechos y leyes de la naturaleza como un imperativo ético y político de nuestro tiempo, para la construcción de paz.

La Entidad en alineación al Plan Nacional del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 (PND 2022-2026) que tiene como propósito "Colombia, potencia mundial de la vida, es sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza" ha definido tres énfasis en este plan:

- El ordenamiento del territorio alrededor del agua; tiene que crear las condiciones propicias para que la economía sea descarbonizada, con base en la biodiversidad e incluyente.
- La transformación de las estructuras productivas, de tal manera que las economías limpias y biodiversas reemplacen la producción intensiva en el uso del carbono; y,
- La sostenibilidad tiene que estar acompañada de la equidad y la inclusión.

Por otra parte, en el marco de los proyectos de inversión "conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional" y "Administración de los recursos provenientes de la tasa por uso de agua para la protección y recuperación del recurso hídrico en áreas del sistema de parques nacionales naturales de Colombia", la Dirección Territorial Orinoquia proyectó para la vigencia 2024 compromisos dirigidos a implementar acciones de restauración ecológica participativa en sus áreas protegidas y territorios colindantes, mediante la liberación de áreas, formalización de acuerdos de conservación con bienestar, de la siguiente manera: PNN Tinigua con 600 hectáreas y 1 acuerdo; DNMI Cinaruco con 1372 hectáreas y 5 acuerdos; PNN Sierra de la Macarena con 700 hectáreas y 20 acuerdos; PNN Cordillera de los Picachos con 400 hectáreas y 15 acuerdos; PNN Sumapaz con 300 hectáreas y 20 acuerdos, PNN Chingaza con 950 hectáreas y 10 acuerdos, PNN Serranía de Manacacías con 2387.34 hectáreas, y por último, PNN El Tuparro con 5 acuerdos que aportan a la conectividad ecológica de las áreas protegidas y mejoramiento de la calidad de vida de las familias campesinas. Además, del fortalecimiento de viveros para la propagación del material vegetal nativo requerido en los procesos de restauración ecológica y sistemas sostenibles para la conservación.

En este sentido, se hace indispensable contratar la adquisición de elementos fotovoltaicos para la implementación de procesos de sistemas sostenibles y acuerdos con familias campesinas en las áreas protegidas de la Dirección Territorial Orinoquia, que permitan llevar a cabo la implementación de sistemas productivos sostenibles en el marco de los acuerdos de conservación y bienestar que se formalizarán en la presente vigencia con familias campesinas que habitan al interior de las áreas protegidas y en territorio colindante. La ejecución de estas acciones contribuirá a reducir presiones que afectan los ecosistemas estratégicos y a portar a las metas del Plan Nacional Desarrollo relacionadas a frenar la deforestación.

A continuación, se detalla la necesidad y proyección técnica por cada una de las áreas protegidas que requieren la implementación de sistemas fotovoltaicos para la implementación de procesos de sistemas sostenibles y acuerdos con familias campesinas en las áreas protegidas de la Dirección Territorial Orinoquia.

El DNMI Cinaruco adelantará la liberación de 450 hectáreas procesos de restauración mediante la suscripción de 5 acuerdos de conservación y sistemas sostenibles con familias campesinas llaneras y el fortalecimiento de tres (3) viveros, para la propagación del material vegetal nativo requerido en los procesos de restauración ecológica y sistemas sostenibles para la conservación.

De acuerdo a ello, se hace indispensable contratar la adquisición de elementos de sistemas fotovoltaicos, que permitirá la implementación de estrategias que promueven el desarrollo de sistemas productivos sostenibles, para mantener la coexistencia sociedad-naturaleza, y lograr así, el restablecimiento del entorno que es esencial para salvaguardar los servicios ecosistémicos de los cuales se benefician las familias campesinas llaneras que habitan al interior del DNMI Cinaruco. Esto es posible mediante la liberación de 450 hectáreas en restauración ecológica (activa y pasiva), estrategia de manejo que incluye el aislamiento con cercas eléctricas para el fortalecimiento de sistemas productivos al interior del DNMI Cinaruco, acueductos ganaderos con sistemas fotovoltaicos, potreros y conucos, que minimizarán la degradación del ambiente y mejora la economía y bienestar de las familias campesinas.

El PNN El Tuparro tiene proyectado adelantar la suscripción de cinco (5) acuerdos de conservación con familias campesinas al interior del área protegida; con este propósito se concertaron las implementaciones a desarrollar en el marco de la restauración ecológica (conservación) y su bienestar, entre las cuales se encuentra la implementación de sistemas fotovoltaicos.

De acuerdo a ello, el Parque requiere contratar elementos para establecer sistemas fotovoltaicos para el bienestar de las familias campesinas que habitan al interior del área protegida, como parte de las acciones de acercamientos que permita recuperar y fortalecer la confianza y gobernabilidad en el territorio.

PNN Tinigua ha avanzado desde el diagnóstico hasta la definición de las iniciativas territoriales apoyados con recursos DLS – UE, permitiendo implementar acciones de restauración ecológica participativa para la conservación, reduciendo el porcentaje de área alterada y aportando a la conectividad (estructura, composición y función) del área protegida y su zona de influencia, así mismo fortaleciendo la complementariedad y la corresponsabilidad con actores relacionados al área protegida, a partir de la construcción participativa de estrategias hacia la conservación.

Considerando además que el Parque Nacional Natural Tinigua se encuentra próximo al Distrito de Manejo Integrado Ariari-Guayabero, el cual presenta afectación por el fenómeno de deforestación que altera la conectividad ecológica de los ecosistemas de la zona y, repercute directamente en el estado de los VOC del área protegida, por lo que es indispensable el trabajo con las comunidades campesinas que habitan allí.

En el marco del proyecto de inversión, la Dirección territorial Orinoquia proyectó para la vigencia 2024 compromisos dirigidos a fortalecer acuerdos firmados en el año 2021, a través de un "otro sí" con las familias firmantes para el año 2021, este fortalecimiento contribuirá al fortalecimiento de los ejercicios de gobernanza que adelanta el área protegida con el fin de disminuir las presiones que afectan los valores objetos de conservación, generando confianza y credibilidad en las comunidades y promoviendo la conectividad ecosistémica del área protegida con su zona de influencia.

Estás familias se ubican en el municipio de La Macarena (Meta), en las veredas Los Andes, El vergel, Los Alpes, El progreso, La cabaña, predios ubicados en zonas de influencia del área protegida y en el Área de Manejo Especial (AMEM) -DMI Ariari Guayabero, jurisdicción de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena - Cormacarena.

De acuerdo con lo anterior, el Parque Nacional Natural Tinigua requiere realizar la adquisición de materiales para establecimiento de tratamientos de usos sostenibles con las comunidades campesinas enfocados a la conservación y el manejo del recurso hídrico y la liberación de áreas para adelantar procesos de restauración y conservación, repercutiendo además en el buen vivir campesino.

Para la vigencia de 2024, el Parque Nacional Natural Sierra de La Macarena a través de la línea de Relacionamiento Campesino, continúa el diálogo con las comunidades en los municipios de Mesetas, San Juan de Arama, Vista Hermosa y La Macarena. El objetivo es fortalecer y construir acuerdos de conservación con un enfoque diferencial, territorial y participativo que garantice tanto la conservación de los ecosistemas como el bienestar de las familias campesinas, promoviendo sus derechos en armonía y equilibrio con el ambiente.

Se proyecta la implementación de 20 acuerdos de conservación con bienestar con familias campesinas dentro del Área Protegida y en el territorio colindante. Estos acuerdos responderán a procesos de Restauración Ecológica Participativa, manejo del recurso hídrico, dotación para emprendimientos de ecoturismo, en la gobernanza y la participación comunitaria.

Estos acuerdos buscarán:

- Restauración Ecológica Participativa: Fomentar la participación activa de las comunidades en la restauración de áreas degradadas y la protección de áreas conservadas, involucrándolas en la planificación, ejecución y monitoreo de los proyectos de restauración. Para estos tratamientos se incluyen apoyo para aislar áreas en procesos de restauración y elementos para la elaboración de abonos orgánicos.
- Manejo de recurso hídrico: promover un adecuado uso del recurso hídrico en áreas de sistemas sostenibles o que tengan presión por ganadería para disminuir las presiones, a través de la instalación de bebederos para ganadería en los territorios colindantes, también se apoyará mejoras en el buen vivir con la implementación de sistemas de bombeo solares y la instalación de cosechas de agua, todo con el fin de impulsar el buen manejo del recurso.
- Mejoras en buen vivir: se apoyará a las familias en la mejora de vivienda en estructuras prexistentes al interior del área protegida y por fuera de la misma, así mismo se apoyará con la instalación de sistemas fotovoltaicos y la disminución de presiones sobre los recursos forestales a través de la entrega de estufas ecoeficientes.
- Dotación para ecoturismo: se apoyará a las familias en la dotación para fortalecer emprendimientos en los territorios colindantes del área protegida y con el apoyo para la mejora de infraestructuras preexistentes en los territorios colindantes.
- Gobernanza y participación: Asegurar que las comunidades locales tengan un papel activo en la toma de decisiones relacionadas con la gestión del Parque, promoviendo una gobernanza inclusiva y participativa.
- Fortalecimiento de capacidades locales: Implementar programas de capacitación y educación ambiental que promuevan prácticas sostenibles y el conocimiento sobre la importancia de la conservación del ecosistema.

Este enfoque busca no solo la conservación de la biodiversidad, sino también el desarrollo integral de las comunidades, asegurando que los acuerdos de conservación se adapten a las realidades y necesidades específicas de las familias campesinas, y se basen en el respeto por sus derechos y su cultura. El ejercicio colaborativo mencionado describe un esfuerzo conjunto entre las familias campesinas y Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNN) para llevar a cabo proyectos de conservación y restauración ecológica en los predios de dichas familias. Este enfoque colaborativo implica que las familias campesinas participan activamente en la definición e implementación de diseños y tratamientos en sus tierras, comprometiéndose a no ampliar la frontera agropecuaria y a proteger las áreas destinadas a la restauración. Las contribuciones en especie son parte de las contrapartidas comunitarias. Así, entre otros compromisos, las familias se comprometen a no ampliar la frontera agropecuaria y a proteger las áreas liberadas para restauración.

El Parque Nacional Natural Chingaza viene trabajando desde el año 2020 a través de la estrategia de Sistemas Sostenibles para la Conservación (SSC) con 35 familias en el municipio de San Juanito, un grupo de 26 familias campesinas del municipio de Choachí, 8 familias en el municipio de Fomeque y 22 familias campesinas en el municipio de El Calvario, grupos familiares que se encuentran en la zona de influencia y en áreas de interés para la conectividad ecológica del área protegida.

De acuerdo con el proceso de caracterización de los sistemas de producción realizado por el equipo del PNN Chingaza con la participación de las familias campesinas se concluyó: que los sistemas de producción de los municipios de Choachí, Fomeque (Cundinamarca) y San Juanito, El Calvario (Meta); se caracterizan por ser fincas campesinas tradicionales de minifundio y microfundio, destinadas desde hace varias décadas a la pequeña ganadería bovina de doble propósito y en un porcentaje mucho menor a la agricultura. "Estos sistemas productivos están influenciados por las transformaciones territoriales generadas por la creación del PNN Chingaza y el Sistema de Abastecimiento de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá Chingaza, antiguamente las familias campesinas combinaban la producción agrícola con la ganadería, establecían sus cultivos y pastaban el ganado en la zona de páramo y subpáramo, en donde tienen varios predios, que con la declaración del PNN

Chingaza y la Reserva Forestal Protectora Rio Blanco – Rio Negro se prohibieron estos usos agropecuarios y las familias se establecieron en otros predios de menor tamaño en la parte baja; desde entonces han venido alternando la actividad agrícola diversificada a pequeña escala y a la pequeña ganadería bovina", actividades con las que aseguran el sustento para sus núcleos familiares.

En lo que respecta a los Acuerdos de Voluntades, el lineamiento Institucional de Sistemas Sostenibles para la Conservación (SSC) del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, adoptado mediante Resolución No 0364 del 19 de octubre de 2012, impulsa procesos de ordenamiento del territorio que se apoyan en la implementación de prácticas sostenibles, arreglos productivos alternativos, acciones de restauración, y en la concertación de acuerdos de uso y manejo adecuado del suelo, con familias y organizaciones sociales, para contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades locales y el logro de los objetivos de conservación de las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Entre el diagnóstico predial de las 91 familias caracterizadas entre el año 2019 y 2023, se identificó un solo tipo de sistema de producción: Sistema de producción de pequeña ganadería bovina tradicional, doble propósito y bajo modelo micro vertical que se caracteriza por su orientación doble propósito, prácticas tradicionales, pocos animales por familia, mínima rotación de potreros, bajo nivel tecnológico y de infraestructura. En este sector las presiones hacia el área protegida se relacionan con la actividad ganadera que aún se mantiene en las zonas altas en algunos momentos de la rotación del ganado. Adicionalmente, en este sector se han identificado conflictos y tensiones por la interacción de las comunidades con el Oso Andino, debido a los ataques del Oso a los animales domésticos (especialmente el ganado bovino) que hacen parte de la economía familiar campesina.

En los análisis realizados por el equipo del PNN Chingaza durante el años 2019 al 2023, se identificó que la conectividad del área protegida con otras áreas protegidas y ecosistemas estratégicos de la región central es baja debido a las dinámicas aceleradas de transformación del territorio, así mismo se concluyó que la conservación del área protegida depende en gran medida de los procesos y acciones de planeación y gestión ambiental que se desarrollen en el área de influencia y a la gestión articulada con diversos actores del territorio. Las presiones identificadas en este sector están asociadas al monocultivo de fríjol bajo el modelo de producción convencional y a la ganadería de pequeña escala en las zonas altas, cerca al límite del área protegida.

De acuerdo con los análisis realizados por el equipo del PNN Chingaza, se concluyó que la gestión del manejo en este sector debe enfocarse hacia herramientas del paisaje que contribuyan en mejorar la conectividad ecológica y la reconversión de sistemas productivos convencionales hacia sistemas de producción sostenibles y sustentables, que contribuyan al ordenamiento ambiental y productivo del territorio. Por lo anterior, es esencial impulsar procesos que involucren de manera directa a las comunidades campesinas y las instituciones locales, en este sentido se identifican algunos elementos claves para la gestión del núcleo; la estrategia de sistemas sostenibles para la conservación, la suscripción de Acuerdos de Voluntades para la conservación, la conectividad ecológica y el fortalecimiento de la gobernanza ambiental.

En el proceso de planificación y concertación con 90 familias campesinas de los municipios Choachí y Fomeque en el departamento de Cundinamarca, así mismo en San Juanito y El Calvario municipios del departamento del Meta, se determinó que los Acuerdos de Voluntades y Sistemas Sostenibles de Conservación a implementar tienen el objetivo de "fortalecer emprendimientos locales mediante iniciativas sostenibles y la conservación de microcuencas para contribuir al buen vivir de familias campesinas asentadas en zonas colindantes al PNN Chingaza y a la conectividad ecológica del área protegida en los municipios anteriormente mencionados.

Las acciones para implementar se enmarcan en los siguientes componentes: 1) Autosuficiencia alimentaria y la generación de ingresos de las familias campesinas mediante modelos sostenibles y el impulso a emprendimientos locales; 2) Acciones de conservación (preservación y restauración) con enfoque de microcuenca en zonas aledañas al PNN Chingaza; 3) Fortalecimiento de capacidades para la gobernanza ambiental.

De acuerdo con lo anterior, el Parque Nacional Natural Chingaza requiere la adquisición de cercas Eléctricas con sistema fotovoltaico para la implementación de Sistemas Sostenibles de Conservación y los acuerdos de voluntades, Restauración Ecológica y viveros en el área protegida y su zona de influencia.

En virtud de lo anterior, se requiere la adquisición de elementos de sistemas fotovoltaicos para la implementación de los acuerdos de conservación y sistemas sostenibles con las familias campesinas en las áreas protegidas y su territorio colindante de la Dirección Territorial Orinoquia.

Estas necesidades se encuentran soportadas en la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2024, favoreciendo el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y los compromisos del Plan Estratégico Institucional de la Entidad y del sector, conforme a los compromisos programados como entidad.

Teniendo en cuenta que los Bienes a adquirir en el presente proceso son de características técnicas uniformes y de común utilización y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, es por ello que una vez revisado el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co se determinó que aunque existe un acuerdo marco de precios vigente para la compra de ***"SISTEMAS FOTOVOLTAICOS Y SUS ELEMENTOS***", la entidad evidencia una vez verificado este segmento el cual se encuentra publicado en el minisitio del AMP, mediante el archivo denominado "Catálogo SSFV_v2", que no existe disponibilidad de oferta que cumpla con todos los elementos y características requeridas para satisfacer las necesidades actuales de las áreas protegidas. En consideración a lo anterior, el presente proceso de contratación se realizará por Subasta Inversa electrónica.

Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta con los recursos económicos necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de

participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24 y 25.

2. OBJETO A CONTRATAR

OR00-P3202053-001 - OR01-P3202060-006 - OR04-P3202053-004 - OR02-P3202031-005 - Adquisición de elementos de sistemas fotovoltaicos para la implementación de los acuerdos de conservación y sistemas sostenibles con las familias campesinas en las áreas protegidas y su territorio colindante de la Dirección Territorial Orinoquia.

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones y requisitos técnicos mínimos se encuentran relacionados dentro del **ANEXO 1 – FICHA DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES** al presente documento, en la cual se han incorporado las características de los bienes requeridos por la entidad, lugares de entrega, cantidades y demás aspectos relacionados que le permite a los proponentes interesados tener todos los elementos necesarios para presentar su propuesta.

2.1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Tabla 1. Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
39121100	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Centros de control y distribución y accesorios
39121000	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
40101600	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Calefacción, ventilación y circulación del aire	Circulación del aire y piezas y accesorios
39121400	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales
39111500	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Iluminación de interiores y artefactos
31201500	Componentes y Suministros de Manufactura	Adhesivos y selladores	Cinta adhesiva
26131500	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Generación de energía	Centrales eléctricas
39122200	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Interruptores eléctricos y accesorios
26121600	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Alambres, cables y arneses	Cables eléctricos y accesorios
60104900	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Materiales de física de electricidad
39121700	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Ferretería eléctrica y suministros
31162400	Componentes y Suministros de Manufactura	Ferretería	Fijadores varios
78101800	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de correo y carga	Transporte de carga por carretera

2.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. Entregar la cantidad de los elementos de sistemas fotovoltaicos requeridos por la entidad en los sitios establecidos según lo estipulado en el ANEXO 1. FICHA DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES.
2. Concertar con cada área protegida la fecha de entrega de los elementos solicitados.
3. Entregar los bienes objeto del contrato sean nuevos y que cumplan con las características y/o especificaciones técnicas requeridas.

4. Entregar los bienes en los tiempos establecidos en los documentos del proceso con las cantidades definidas para cada sitio de entrega y en condiciones adecuadas de manejo, almacenamiento y transporte garantizando la calidad y el buen estado de los mismos.
5. Garantizar la calidad y el funcionamiento se los elementos contratados.
6. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término máximo de cinco (5) días hábiles, efectuará la reposición de los bienes en el sitio indicado por el supervisor del contrato.
7. Entregar los bienes empacados y sellados para que los productos no sufran daños y conserve su calidad en condiciones adecuadas de manejo, almacenamiento y transporte.
8. Cargar en la plataforma transaccional de contratación SECOP II cada una de las facturas, cuentas de cobro, informes de avances y demás soportes que den cuenta de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con los requerimientos del supervisor designado, y luego de que dichas facturas sean radicadas ante la entidad estatal. El cargue de dichas evidencias deberá realizarse en el acápite del formulario del contrato denominado como “Ejecución Contractual”.
9. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
10. Mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
11. Asumir el riesgo y propiedad de los bienes hasta que se realice el recibo total a satisfacción, de conformidad con los pedidos realizados, por PARQUES en los lugares indicados.
12. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
13. Presentar ante la entidad la facturación electrónica de conformidad con las normas vigentes para el pago de los bienes contratos, validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
14. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
15. Cumplir con las demás que se originen en relación con el objeto contractual.

2.1.3 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES.

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con Las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con Las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Imponer las multas a que haya lugar de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

- CONTRATO DE COMPRAVENTA

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de **SESENTA (60) DIAS,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

NÚMERO DE CDP: 22624
CONSECUTIVO PAA: OR02-P3202031-005
ENTIDAD: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES
NIT: 901.037.393-8
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA
CUENTA: INVERSIÓN
RECURSO: 20
PROYECTO DE INVERSIÓN: ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA TASA POR USO DE AGUA PARA LA PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA NACIONAL_FONAM
PRODUCTO: DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS CON ACUERDOS DE USO, OCUPACIÓN Y TENENCIA EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS.
OBJETO DEL GASTO: TRANSFERENCIAS CORRIENTES
CÓDIGO USO PRESUPUESTAL: A-03-09-01
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: A PRODUCTORES DE MERCADO QUE DISTRIBUYEN DIRECTAMENTE A LOS HOGARES

SUB-CLASE: 3899
TITULO: Otros artículos
VALOR TOTAL: $ 50.000.000

NÚMERO DE CDP: 26324
CONSECUTIVO PAA: OR00-P3202053-001
ENTIDAD: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES
NIT: 901.037.393-8
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA
CUENTA: INVERSIÓN
RECURSO: 20
PROYECTO DE INVERSIÓN: CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD_FONAM
PRODUCTO: DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS
OBJETO DEL GASTO: TRANSFERENCIAS CORRIENTES
CÓDIGO USO PRESUPUESTAL: A-03-09-01
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: A PRODUCTORES DE MERCADO QUE DISTRIBUYEN DIRECTAMENTE A LOS HOGARES
SUB-CLASE: 3899
TITULO: Otros artículos
VALOR TOTAL: $314.759.885

NÚMERO DE CDP: 26324
CONSECUTIVO PAA: OR01-P3202060-006
ENTIDAD: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES
NIT: 901.037.393-8
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA
CUENTA: INVERSIÓN
RECURSO: 20
PROYECTO DE INVERSIÓN: CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD_FONAM
PRODUCTO: SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS
OBJETO DEL GASTO: TRANSFERENCIAS CORRIENTES
CÓDIGO USO PRESUPUESTAL: A-03-09-01
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: A PRODUCTORES DE MERCADO QUE DISTRIBUYEN DIRECTAMENTE A LOS HOGARES
SUB-CLASE: 3899
TITULO: Otros artículos
VALOR TOTAL: $ 75.456.289
OBJETO: Adquisición de elementos de sistemas fotovoltaicos para la implementación de los acuerdos de conservación y sistemas sostenibles con las familias campesinas en las áreas protegidas y su territorio colindante de la Dirección Territorial Orinoquia.

2.5 SUPERVISOR

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección a través de los jefes de las áreas protegidas donde se realice la ejecución del contrato o quien haga sus veces o por quien el ordenador del Gasto designe, quien contará con el apoyo para la supervisión de los Profesionales (funcionarios o Contratistas de la Dirección Territorial Orinoquía). El supervisor junto con sus apoyos será el responsable de verificar el cumplimento de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato, y deberá apoyar, asistir a la Entidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del mismo.

Deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación y guía de supervisión de la entidad. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, mediante comunicando por escrito al (los) designado(s).

2.6 LUGARES DE EJECUCIÓN, BIENES Y CANTIDADES REQUERIDAS POR CADA ÁREA PROTEGIDA.

Los elementos de sistemas fotovoltaicos para la implementación de los acuerdos de conservación y sistemas sostenibles con las familias campesinas en las áreas protegidas y su territorio colindante de la Dirección Territorial Orinoquia, se deben entregar y descargar en los siguientes sitios establecidos por cada área protegida junto con las cantidades que se establecen a continuación:

DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO CINARUCO:

El Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco tiene programado un (01) solo punto de entrega en el área urbana del Municipio de Cravo Norte, departamento de Arauca en la dirección calle 2 # 06-04 barrio Centro; con coordenadas: 6°17'57.00"N – 70°12'17.69"O.

La ruta de acceso terrestre al punto programado de entrega para el DNMI Cinaruco se describe continuación:

Punto de partida desde la ciudad de Villavicencio del departamento del Meta, para lo cual se debe tomar la vía nacional que conduce hacia el departamento de Casanare pasando por los municipios de Villanueva, Yopal (capital del departamento del Casanare), Paz de Ariporo, Hato Corozal continuando por la vía pasando el Puente del río Casanare en Puerto San Salvador jurisdicción del departamento de Arauca, continuando hasta llegar a la cabecera municipal de Tame y se sigue por la vía que conduce a la capital del departamento de Arauca (181 km) y 40 km antes se desvía hacia la derecha por una vía que se encuentra en regular estado sin pavimentar hasta el kilómetro 81 donde se ubica el área urbana del municipio de Cravo Norte.

Los bienes que serán entregados para el DNMI Cinaruco en la dirección mencionada anteriormente, son:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	Alambre cerca eléctrica alto carbono 1070m Calibre 14 Rollo x 25kg	Rollo	18
2	Tensor metálico para cerca eléctrica de 500 metros Paquete x 10 unidades	Paquete	9
3	Cable Solar 8 AWG VERDE, Cable unifilar 16mm2, de cobre electrolítico estañado flexible, temperatura máxima del conductor 120°C, condiciones de instalación: AL AIRE	Metro	203
4	Cable Solar 10 AWG NEGRO, Cable unifilar 10mm2,de cobre electrolítico estañado flexible, temperatura máxima del conductor 120°C, condiciones de instalación: AL AIRE	Metro	195
5	Cable Solar 10 AWG ROJO, Cable unifilar 10mm2,de cobre electrolítico estañado flexible, temperatura máxima del conductor 120°C, condiciones de instalación: AL AIRE	Metro	195
6	Aislador para cerca tipo pera Inicio - Fin Ec paquete x 25 Unidades.	Paquete	9
7	Caja Metálica de Paso de 15 X 15 X 10 Cm, con pintura electroestatica. Normativa RETIE vigente.	Unidad	11
8	Conectores RETIE MC4. Conector macho; conector hembra; clip metálico para ensamble Cable unifilar 10mm2 Compatible con el conector paralelo. Presentación en Par.	Unidad	18
9	Descargador Sobretensiones 600V 20kA Solar - 2Polos, Máxima tensión PV: 600V, Corriente nominal de descarga: 10kA, Corriente más alta de descarga: 20kA y Tiempo de reacción: ≤ 25 ns.	Unidad	11
10	Desviador de rayos para cerca eléctrica en Espiral de dos electrodos, empalmes y tornillería	Unidad	7
11	Interruptor automatico Bipolar Dc 25A 2 polos, riel DIN 35mm, Protección DC para aplicaciones Fotovoltaicas hasta 200VDC. Dimensiones:90mm x 36mm x 76mm, Disipación de potencia: 2.5w, Ciclo de vida: 10.000 maniobras.	Unidad	11
12	Kit Cerca Eléctrica Solar 80km- panel solar 60W - Alcance de 90 hectáreas, con gabinete de protección.	Unidad	3
13	Kit Entrada + Salida Tanque Plástico (Flanche Tapon Spud Pvc 2 Pulgd Rosca Larga P Tanque) Diametro: 2" pulg, Material: polipropilenoileno, certificación: NTC 4897/ Rosca NPT 3829	Unidad	18
14	kit Estructura cubierta metalica para 4 Paneles Fotovoltaicos	Unidad	9
15	Kit solar para Energizadores, Kilometros: 220, Alcance hectareas: 220 Panel: 100 W, Bateria: 55 ah y Controlador:20W	Unidad	7
16	Panel Solar Policristalino 340W, Potencia del panel solar: 340W, Tipo de celula del panel solar: Monocristalino, Rigidez del panel solar: Rígido, Voltaje Máxima potencia: 34,73, Amperios Máximos de salida IPM: 9.79 A, Corriente en corto circuitos ISC: 10,46 A, Voltaje en circuito abierto: 41.55 V, Voltaje de trabajo de panel solar: 24v. Peso del panel solar: 18,7 kg Dimensiones del panel solar: 1689 x 996 x 35 mm con normativa vigente de RETIE	Unidad	44
19	Tablero Para Breaker De Riel 4C Bifásico, Largo (mm): 136, Ancho (mm): 211, Profundidad (mm): 67 y Numero de fases: 1-2	Unidad	9

PARQUE NACIONAL NATURAL TINIGUA

El Parque Nacional Natural Tinigua tiene programado un (01) solo punto de entrega ubicado en el caserío el Vergel del Municipio de la Macarena, coordenada Latitud: N 2º 11' 31'' – Longitud: W 73º 57' 27´´

La ruta de acceso terrestre al punto programado de entrega para el DNMI Cinaruco se describe continuación:

Partiendo desde la ciudad de Bogotá llegando hasta la ciudad de Florencia, luego al municipio de San Vicente del Caguán (Caquetá) realizando el recorrido por vía pavimentada, con aproximadamente 15 horas de movilidad. De aquí en adelante la vía es destapada y se pasa por los poblados de: los pozos, El Retiro, La Sombra y el caserío La Cristalina, luego se llega a la Inspección de San Juan del Lozada, siguiendo la ruta para el municipio de la Macarena. Los elementos se descargan en el caserío el Vergel coordenada LATITUD: N 2º 11' 31'' – LONGITUD: W 73º 57' 27´´; este último tramo dura aproximadamente 4 horas y 19 minutos con un kilometraje vial de 139 kilómetros.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
8	Conectores RETIE MC4. Conector macho; conector hembra; clip metálico para ensamble Cable unifilar 10mm2 Compatible con el conector paralelo. Presentación en Par.	Unidad	18
10	Desviador de rayos para cerca electrica en Espiral de dos electrodos, empalmes y tornillería	Unidad	9
17	Panel Solar 500W Deep Blue 3.0 monocristalino. Potencia máxima (PMAX): 500W. Tensión de corriente máxima (VMPP): 38,53 V. Potencia máxima de salida (IMPP): 13.04A. Voltaje de circuito abierto (VOC): 45,59 V. Corriente de cortocircuito (ISC): 13,93 A.	Unidad	18
20	Inversor Onda Pura 1300W 24V	Unidad	9
21	Batería Solar 200ah/12v Ciclo Profundo Gel, libre de mantenimiento.	Unidad	18
22	Estructura Cubierta Metálica 2 paneles KH915 es un tipo de estructura para poder situar los paneles solares sobre una superficie de cubierta metálica o panel de sandwich. Para el anclaje de los paneles a la Estructura Cubierta Metálica 2 paneles KH915, se incluyen los presores laterales y centrales para que queden bien sujetos. Este modelo de Estructura es apto para todo tipo y tamaño de paneles, desde paneles de 36 células y 12V hasta los modelos más grandes de 550W. Los presores regulables admiten paneles de cualquier tipo de grosor de marco.	Kit	9
23	Controlador Carga SmartSolar MPPT 100/30.	Unidad	9
24	Cable encauchetado. Referencia 3*12 mm2; usos exteriores e interiores; material multifilar cobre. Normativa RETIE	Metro	360
25	Clavija En Caucho Polo A Tierra Soporte Metálico de 16 Am	Unidad	9
26	Caja de protección metálica de 2 breakers.	Unidad	45
27	Conectores en Paralelo 2 paneles FV MC4 Flexible.	Unidad	9
28	Sistema polo a tierra varilla de cobre copperweld Cu - Cu 5/8"x8' 2.40 metros.	Unidad	9
29	Alambre multifilar color verde # 12. Certificado RETIE	Metro	270
30	Rosetas octagonales en pvc	Unidad	36
31	Tomacorriente Doble Miluz 2p+t 15 A 250 V con 2 polo a tierra	Unidad	18
32	Interruptor Doble, 10 A, 250 V certificado RETIE	Unidad	9
33	Interruptor sencillo, 10A, 250 V Certificado RETIE	Unidad	18
34	Caja plastica octagonal	Unidad	45
35	Cajas plásticas rectangulares de 4x2 en pvc para cada interruptor	Unidad	36
36	Cajas plásticas rectangulares de 4x4 en pvc para cada interruptor	Unidad	18
37	Grapa Para Cable Dúplex Recta Cuadrada Blanca 9mm X40 unds	Caja	18
38	Rollo de Cinta Aislante Color Negro 18mm x 18m	Rollo	9
39	Cable Unifilar 6 mm2 Solar ZZ-F Rojo 1,5kV. Con normatividad vigente (RETIE)	Metro	99
40	Cable Unifilar 6 mm2 Solar ZZ-F Negro 1,5kV. Con normatividad vigente (RETIE)	Metro	99
41	Desconectador de baterías 600A cuenta dos modalidades ON y OFF, y con una potencia de arranque de 2500A durante 5 segundos	Unidad	9
42	Cable de Interconexión de Baterías. Cable de 50mm de grosor de interconexión para baterías solares con terminal de ojo de acuerdo al diámetro del borne de la batería. Largo 50 cm. Color negro. con normatividad vigente (RETIE)	Unidad	9
43	Cable de Interconexión de Baterías. Cable de 50mm de grosor de interconexión para baterías solares con terminal de ojo de acuerdo al diámetro del borne de la batería. Largo 50 cm. Color rojo.	Unidad	9
44	Terminal de Ojo- Cable 10mm, Ojo 10mm. está preparado para usarse con cableado de 10 mm de sección y para un tornillo de 10 mm de diámetro. Se trata de un terminal de ojo duradero y preparado para poder suportar altas temperaturas, erosión y humedad.	Unidad	54
46	Portafusible 1000VDC 10x38 con fusible DC 25A 10x38 1000VDC. Está fabricado con un material autoextinguible que hace que la seguridad aumente, ya que cuando detecta alguna incidencia hace que el fusible se accione. Su funcionamiento es fácil y manejable. El portafusible es compatible con fusibles de hasta 30A de alto voltaje o 1000V, siempre y cuando las dimensiones sean de 10x38.	Unidad	9
47	Breaker Solar DC 2X25A 500V.	Unidad	18
48	Varilla Cerca Móvil con dimensiones 140 × 1.5 cm ,Altura 1.40m, Material Hierro macizo	Unidad	100
49	Aislador Para Cerca Eléctrica paquete por 100 unidades. Caracteristicas: Diámetro del agujero donde se ubica la varilla: 13 milímetros. Estos aisladores sirven hasta para una varilla de media pulgada Material: Polipropileno, resistencia a los rayos UV. Tensión nominal: 18.000 voltios. 8. Resistencia a la tracción: Límite elástico: 36 (MN/m²) - Carga de rotura: 36 (MN/m²) 9. Medidas una pieza: 5.5x5.5x5.5 centímetros Peso: 22.5 gramos. 10. Medidas de todo el paquete: 30x23x13.5 centímetros Peso: 1.125 kilos	Paquete	1
50	Hilo - Cordón Electro Plástico Cerca Eléctrica 200m	Rollo	4

51	Impulsor Cerca Electrica Solar 12 V 75km 45 Ha. Caracteristicas Voltaje de salida: 15.000 V. Tarjeta en fibra de vidrio. Conectores de salida (rojo y negro) en acero inoxidable y plástico. polietileno. Planos de instalación. Alto desempeño y ahorro de energía. Tecnología Micro-Tech Protect: Elimina el fusible ya que posee un sistema de protección electrónico inteligente, formando un escudo protector contra corto circuito o sobre carga de energía iniciado por la fuente de alimentación. Energía: 2.5 Julios. Capacidad: 75 km. Consumo de energía:5 wh	Unidad	1
52	Aislador tensor esquinero	Unidad	12
53	Aislador Para Cerca Eléctrica Porta Manigueta	Unidad	3
54	Aislador Para Cerca Eléctrica Manigueta	Unidad	3
55	Llave Para Cerca Electrica Boca Fija Tensor	Unidad	1
56	DPS DC SOLAR 20KVA 2P 600V 20KVA 2 Polos. Se utiliza para controlar picos de tensión. Se ubica sobre cada cable que va al panel solar del controlador del inversor.	Unidad	9
57	Caja Sobreponer 8 Polos. Tablero de Distribución de Sobreponer 8 polos se encarga de proteger la instalación eléctrica.	Unidad	9
58	Tuberia eléctrica PVC 1/2 pulgada. 3m	Unidad	90
59	Codo galvanizado 1/2 pulgada	Unidad	18
60	Curvas PVC 1/2 pulgada	Unidad	72
61	Tubo Conduit EMT 1/2 x 3 Metros	Unidad	9
62	Abrazadera Metálica Tipo Acerada 1/2 Paquete X 100 Unidades	Paquete	9
63	Gabinete para las dos baterías 120cmx70cmx50cm (altoxanchoxfondo)	Unidad	9
65	Breaker 2 Polos 25A UL NB1.	Unidad	9
66	Tornillería goloso de 8 x 1/2" para fijar abrazaderas, paquete de 50 unidades	Paquete	9
67	Tornillos M6 para Rack Paquete 50 Unidades para fijar elementos del gabinete.	Paquete	9

PARQUE NACIONAL NATURAL SIERRA DE LA MACARENA

El Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena tiene programado tres (03) puntos de entrega los cuales son:

Punto de entrega 1. Caserío de la Vereda La Argentina, municipio de Mesetas, Departamento del Meta: Desde el Municipio de Villavicencio por la vía nacional que conduce hacia el Municipio de Granada (Meta) trayecto de 2 horas por vía pavimentada. Desde allí tomar la vía que conduce al Municipio de Mesetas con distancia de 50 Km, en el casco Urbano tomar la vía nacional que conduce al Municipio de Uribe (Meta) desviándose en el Km 4 a mano izquierdo a la vereda La Argentina por vía destapada 20 kilómetros pasando por las escuelas de la vereda La Libertad, San Antonio, La marina y finalmente llegando a la vereda La Argentina. Coordenadas 3°15'57.86" N 73°59'30.0" O.

Punto de entrega 2. Municipio La Macarena, departamento del Meta - sede la Macarena: La entrega se realizará en las coordenadas 02°11'2,45" N 073° 47'11.45" W municipio de La Macarena. Tomando como punto de partida la ciudad de Villavicencio hacia el Municipio de La Macarena, existen dos vías de acceso:

1. Por vía terrestre cruzando por Bogotá, Neiva y San Vicente del Caguán, desde este último al Municipio de La Macarena la vía se encuentra destapada, el tiempo de recorrido es de dos (02) días.

2.Vía aérea: Avión DC-3 Transporte de carga cada 8 días.

Punto de entrega 3. Vereda Maracaibo, municipio de Vista Hermosa, departamento del Meta: Desde el Municipio de Villavicencio por la vía nacional que conduce hacia el Municipio de Granada (Meta) trayecto de 2 horas por vía pavimentada. Desde allí tomar la vía que conduce al Municipio de San Juan de Arama con distancia de 38 Km, en el casco Urbano tomar la vía que conduce al Municipio de Vista Hermosa (Meta) con distancia de 31 km, en el casco Urbano desviarse por la vía que conduce a la vereda Puerto Lucas, luego pasar por la vereda La Albania y continuar hasta llegar a la vereda Maracaibo, el cual es un recorrido de 18 km por carretera destapada. Coordenadas: 3°00'56.86" N, 73°50'27.07".

Los bienes que serán entregados al PNN Sierra de la Macarena, en los sitios citados anteriormente, se detallan a continuación junto con las cantidades correspondientes:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOAL REQUERIDA	Punto de entrega 1. Caserío de la Vereda La Argentina, municipio de Mesetas, Departamento del Meta	Punto de entrega 2. Municipio La Macarena, departamento del Meta	Vereda Maracaibo, municipio de Vista Hermosa, departamento del Meta
4	Cable Solar 10 AWG NEGRO, Cable unifilar 10mm2,de cobre electrolítico estañado flexible, temperatura máxima del conductor 120°C, condiciones de instalación: AL AIRE	Metro	**27**	12		15

5	Cable Solar 10 AWG ROJO, Cable unifilar 10mm2,de cobre electrolítico estañado flexible, temperatura máxima del conductor 120°C, condiciones de instalación: AL AIRE	Metro	**27**	12		15
8	Conectores RETIE MC4. Conector macho; conector hembra; clip metálico para ensamble Cable unifilar 10mm2 Compatible con el conector paralelo. Presentación en Par.	Unidad	**26**	8	8	10
18	Panel solar 555wp monocristalino rs6-555m-e3.Potencia máx. (Pmax) 555 Wp. Tensión a potencia máx. (Vmp) 42.10 V. Corriente a potencia máxima (Imp) 13.19 A. Tensión en circuito abierto (Voc) 49.95 V Corriente de cortocircuito (Isc) 14.04 A. Eficiencia del módulo 21.5% Dimensiones: 2278 X 1134 X 30 mm	Unidad	**26**	8	8	10
21	Batería Solar 200ah/12v Ciclo Profundo Gel, libre de mantenimiento.	Unidad	**18**	8		10
22	Estructura Cubierta Metálica 2 paneles KH915 es un tipo de estructura para poder situar los paneles solares sobre una superficie de cubierta metálica o panel de sandwich. Para el anclaje de los paneles a la Estructura Cubierta Metálica 2 paneles KH915, se incluyen los presores laterales y centrales para que queden bien sujetos. Este modelo de Estructura es apto para todo tipo y tamaño de paneles, desde paneles de 36 células y 12V hasta los modelos más grandes de 550W. Los presores regulables admiten paneles de cualquier tipo de grosor de marco.	Kit	**13**	4	4	5
23	Controlador Carga SmartSolar MPPT 100/30.	Unidad	**9**	4		5
27	Conectores en Paralelo 2 paneles FV MC4 Flexible.	Unidad	**18**	8		10
28	Sistema polo a tierra varilla de cobre copperweld Cu - Cu 5/8"x8' 2.40 metros.	Unidad	**9**	4		5
30	Rosetas octagonales en pvc	Unidad	**36**	16		20
31	Tomacorriente Doble Miluz 2p+t 15 A 250 V con 2 polo a tierra	Unidad	**36**	16		20
32	Interruptor Doble, 10 A, 250 V certificado RETIE	Unidad	**36**	16		20
35	Cajas plásticas rectangulares de 4x2 en pvc para cada interruptor	Unidad	**36**	16		20
37	Grapa Para Cable Dúplex Recta Cuadrada Blanca 9mm X40 unds	Caja	**18**	8		10

38	Rollo de Cinta Aislante Color Negro 18mm x 18m	Rollo	**9**	4		5
42	Cable de Interconexión de Baterías. Cable de 50mm de grosor de interconexión para baterías solares con terminal de ojo de acuerdo al diametro del borne de la bateria . Largo 50 cm. Color negro. con normatividad vigente (RETIE)	Unidad	**18**	8		10
44	Terminal de Ojo- Cable 10mm, Ojo 10mm. está preparado para usarse con cableado de 10 mm de sección y para un tornillo de 10 mm de diámetro. Se trata de un terminal de ojo duradero y preparado para poder suportar altas temperaturas, erosión y humedad.	Unidad	**54**	24		30
45	Terminal de Ojo Cable 50mm - Ojo 10mm. Con normatividad vigente (RETIE).	Unidad	**18**	8		10
46	Portafusible 1000VDC 10x38 con fusible DC 25A 10x38 1000VDC. Está fabricado con un material autoextinguible que hace que la seguridad aumente, ya que cuando detecta alguna incidencia hace que el fusible se accione. Su funcionamiento es fácil y manejable. El portafusible es compatible con fusibles de hasta 30A de alto voltaje o 1000V, siempre y cuando las dimensiones sean de 10x38.	Unidad	**9**	4		5
47	Breaker Solar DC 2X25A 500V.	Unidad	**9**	4		5
56	DPS DC SOLAR 20KVA 2P 600V 20KVA 2 Polos. Se utiliza para controlar picos de tensión. Se ubica sobre cada cable que va al panel solar del controlador del inversor.	Unidad	**13**	4	4	5
64	Gabinete eléctrico. Material en lámina galvanizada calibre 20; pintura en polvo base poliéster; dimensiones: 40 x 40 x 20 cm (ancho x alto x profundidad) nivel de protección IP 64; peso 8,9 Kg. Normativa RETIE. Que incluya: 1 Interruptor automático bipolar de 20 A DC. y 1. Interruptor automático bipolar de 15 A DC.	Unidad	**9**	4		5
65	Breaker 2 Polos 25A UL NB1.	Unidad	**9**	4		5
68	Bombillos Luz Led 12V 7watts	Unidad	**72**	32		40
69	Fusible DC 50A 14x51 1000V. con normatividad vigente (RETIE)	Unidad	**9**	4		5
70	Borne de Conexión Carril Din Tierra	Unidad	**9**	4		5
71	Borne de Conexión Carril Din Gris	Unidad	**9**	4		5

72	Tablero de Distribución de Sobreponer 8 polos	Unidad	**13**	4	4	5
73	Cinta Aislante Roja x 18 m	Unidad	**9**	4		5
74	Pinzas En Cobre Set X2 Cables Auxiliares de Iniciar 600amp	Unidad	**36**	16		20
75	Terminales para cable # 12	Unidad	**54**	24		30
76	Breaker de Riel AC 2X20A 230V-6KA	Unidad	**9**	4		5
77	Vigilante Tensión Monofásico 110V 30A	Unidad	**9**	4		5
78	Cable de Cobre Aislado No 10 AWG LIBRE DE HALOGENOS Color rojo	Metro	**90**	40		50
79	Cable de Cobre Aislado No 10 AWG LIBRE DE HALOGENOS Color verde	Metro	**90**	40		50
80	Cable de Cobre Aislado No 10 AWG LIBRE DE HALOGENOS Color Azul	Metro	**90**	40		50
81	Cable Dúplex # 12 rollo 50 m, para instalación de ramal de bombillos y switch, Normativa RETIE	Rollo	**9**	4		5
91	Inversor Onda Pura 1000W 24V. Tensión de entrada: 24V DC. Tensión de salida: 110V AC. Potencia continua: 1000W. Eficiencia: 90%. Dimensiones: 367 x 150 x 76 mm. Con normatividad vigente (RETIE).	Unidad	**9**	4		5

PARQUE NACIONAL NATURAL EL TUPARRO

El área protegida - PNN El Tuparro tiene programada la entrega de los elementos adquirir en la Inspección de policía Garcitas ubicada en el área rural del Municipio Puerto Carreño, departamento del Vichada; con coordenadas 5°28'49,76"N - 67°38'1,26"W.

La ruta de acceso terrestre al punto programado de entrega para el DNMI Cinaruco se describe continuación:

La ruta de acceso para la entrega de los elementos inicia partiendo desde la ciudad de Villavicencio del departamento del Meta hacia el municipio de Puerto Gaitán en el departamento del Meta por vía carreteable aproximadamente 190 kilómetros, desde este punto se desplaza vía fluvial hasta llegar al municipio de puerto Carreño Vichada, seguidamente se continúa desplazando hasta la inspección de policía Garcitas, ubicada en las coordenadas 5°28'49,76"N - 67°38'1,26"W.

Los bienes que serán entregados al PNN El Tuparro, en los sitios citados anteriormente, se detallan a continuación.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
8	Conectores RETIE MC4. Conector macho; conector hembra; clip metálico para ensamble Cable unifilar 10mm2 Compatible con el conector paralelo. Presentación en Par.	Unidad	6
10	Desviador de rayos para cerca eléctrica en Espiral de dos electrodos, empalmes y tornillería	Unidad	3
17	Panel Solar 500W Deep Blue 3.0 monocristalino. Potencia máxima (PMAX): 500W. Tensión de corriente máxima (VMPP): 38,53 V. Potencia máxima de salida (IMPP): 13.04A. Voltaje de circuito abierto (VOC): 45,59 V. Corriente de cortocircuito (ISC): 13,93 A.	Unidad	6
20	Inversor Onda Pura 1300W 24V	Unidad	3
21	Batería Solar 200ah/12v Ciclo Profundo Gel, libre de mantenimiento.	Unidad	6
22	Estructura Cubierta Metálica 2 paneles KH915 es un tipo de estructura para poder situar los paneles solares sobre una superficie de cubierta metálica o panel de sandwich. Para el anclaje de los paneles a la Estructura Cubierta Metálica 2 paneles KH915, se incluyen los presores laterales y centrales para que queden bien sujetos. Este modelo de Estructura es apto para todo tipo y tamaño de paneles, desde paneles de 36 células y 12V hasta los modelos más grandes de 550W. Los presores regulables admiten paneles de cualquier tipo de grosor de marco.	Kit	3
23	Controlador Carga SmartSolar MPPT 100/30.	Unidad	3

24	Cable encauchetado. Referencia 3*12 mm2; usos exteriores e interiores; material multifilar cobre. Normativa RETIE	Metro	120
25	Clavija En Caucho Polo A Tierra Soporte Metálico de 16 Am	Unidad	3
26	Caja de protección metálica de 2 breakers.	Unidad	15
27	Conectores en Paralelo 2 paneles FV MC4 Flexible.	Unidad	3
28	Sistema polo a tierra varilla de cobre copperweld Cu - Cu 5/8"x8' 2.40 metros.	Unidad	3
29	Alambre multifilar color verde # 12. Certificado RETIE	Metro	90
30	Rosetas octagonales en pvc	Unidad	12
31	Tomacorriente Doble Miluz 2p+t 15 A 250 V con 2 polo a tierra	Unidad	6
32	Interruptor Doble, 10 A, 250 V certificado RETIE	Unidad	3
33	Interruptor sencillo, 10A, 250 V Certificado RETIE	Unidad	6
34	Caja plastica octagonal	Unidad	12
35	Cajas plásticas rectangulares de 4x2 en pvc para cada interruptor	Unidad	12
36	Cajas plásticas rectangulares de 4x4 en pvc para cada interruptor	Unidad	6
37	Grapa Para Cable Dúplex Recta Cuadrada Blanca 9mm X 40 unds	Caja	6
38	Rollo de Cinta Aislante Color Negro 18mm x 18m	Rollo	3
39	Cable Unifilar 6 mm2 Solar ZZ-F Rojo 1,5kV. Con normatividad vigente (RETIE)	Metro	33
40	Cable Unifilar 6 mm2 Solar ZZ-F Negro 1,5kV. Con normatividad vigente (RETIE)	Metro	33
41	Desconectador de baterías 600A cuenta dos modalidades ON y OFF, y con una potencia de arranque de 2500A durante 5 segundos	Unidad	3
42	Cable de Interconexión de Baterías. Cable de 50mm de grosor de interconexión para baterías solares con terminal de ojo de acuerdo al diámetro del borne de la batería. Largo 50 cm. Color negro. con normatividad vigente (RETIE)	Unidad	3
43	Cable de Interconexión de Baterías. Cable de 50mm de grosor de interconexión para baterías solares con terminal de ojo de acuerdo al diámetro del borne de la batería. Largo 50 cm. Color rojo.	Unidad	3
44	Terminal de Ojo- Cable 10mm, Ojo 10mm. está preparado para usarse con cableado de 10 mm de sección y para un tornillo de 10 mm de diámetro. Se trata de un terminal de ojo duradero y preparado para poder suportar altas temperaturas, erosión y humedad.	Unidad	18
46	Portafusible 1000VDC 10x38 con fusible DC 25A 10x38 1000VDC. Está fabricado con un material autoextinguible que hace que la seguridad aumente, ya que cuando detecta alguna incidencia hace que el fusible se accione. Su funcionamiento es fácil y manejable. El portafusible es compatible con fusibles de hasta 30A de alto voltaje o 1000V, siempre y cuando las dimensiones sean de 10x38.	Unidad	3
47	Breaker Solar DC 2X25A 500V.	Unidad	6
56	DPS DC SOLAR 20KVA 2P 600V 20KVA 2 Polos. Se utiliza para controlar picos de tensión. Se ubica sobre cada cable que va al panel solar del controlador del inversor.	Unidad	3
57	Caja Sobreponer 8 Polos. Tablero de Distribución de Sobreponer 8 polos se encarga de proteger la instalación eléctrica.	Unidad	3
58	Tubería eléctrica PVC 1/2 pulgada. 3m	Unidad	30
59	Codo galvanizado 1/2 pulgada	Unidad	6
60	Curvas PVC 1/2 pulgada	Unidad	24
61	Tubo Conduit EMT 1/2 x 3 Metros	Unidad	3
62	Abrazadera Metálica Tipo Acerada 1/2 Paquete X 100 Unidades	Paquete	3
63	Gabinete para las dos baterías 120cmx70cmx50cm (alto x ancho x fondo)	Unidad	3
65	Breaker 2 Polos 25A UL NB1.	Unidad	3
66	Tornillería goloso de 8 x 1/2" para fijar abrazaderas, paquete de 50 unidades	Paquete	3
67	Tornillos M6 para Rack Paquete 50 Unidades para fijar elementos del gabinete.	Paquete	3
68	Bombillos Luz Led 12V 7watts	Unidad	12

PARQUE NACIONAL NATURAL CHINGAZA

El área protegida - PNN Chingaza tiene programada la entrega de los elementos adquirir en el Municipio de Fómeque - Vereda Quebrada Blanca, sector La Paila Finca El Cristal, Latitud N 4°29'56.61"N - Longitud: 73°46'44.35"O.

Los bienes que serán entregados al PNN Chingaza, en los sitios citados anteriormente, se detallan a continuación.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
10	Desviador de rayos para cerca electrica en Espiral de dos electrodos, empalmes y tornillería	Unidad	2

18	Panel solar 555wp monocristalino rs6-555m-e3.Potencia máx. (Pmax) 555 Wp. Tensión a potencia máx. (Vmp) 42.10 V. Corriente a potencia máxima (Imp) 13.19 A. Tensión en circuito abierto (Voc) 49.95 V Corriente de cortocircuito (Isc) 14.04 A. Eficiencia del módulo 21.5% Dimensiones: 2278 X 1134 X 30 mm	Unidad	4
20	Inversor Onda Pura 1300W 24V	Unidad	2
21	Batería Solar 200ah/12v Ciclo Profundo Gel, libre de mantenimiento.	Unidad	4
22	Estructura Cubierta Metálica 2 paneles KH915 es un tipo de estructura para poder situar los paneles solares sobre una superficie de cubierta metálica o panel de sandwich. Para el anclaje de los paneles a la Estructura Cubierta Metálica 2 paneles KH915, se incluyen los presores laterales y centrales para que queden bien sujetos. Este modelo de Estructura es apto para todo tipo y tamaño de paneles, desde paneles de 36 células y 12V hasta los modelos más grandes de 550W. Los presores regulables admiten paneles de cualquier tipo de grosor de marco.	Kit	2
28	Sistema polo a tierra varilla de cobre copperweld Cu - Cu 5/8"x8' 2.40 metros.	Unidad	4
48	Varilla Cerca Móvil con dimensiones 140 × 1.5 cm ,Altura 1.40m, Material Hierro macizo	Unidad	480
49	Aislador Para Cerca Eléctrica paquete por 100 unidades. Caracteristicas: Diámetro del agujero donde se ubica la varilla: 13 milímetros. Estos aisladores sirven hasta para una varilla de media pulgada Material: Polipropileno, resistencia a los rayos UV. Tensión nominal: 18.000 voltios. 8. Resistencia a la tracción: Límite elástico: 36 (MN/m²) - Carga de rotura: 36 (MN/m²) 9. Medidas una pieza: 5.5x5.5x5.5 centímetros Peso: 22.5 gramos. 10. Medidas de todo el paquete: 30x23x13.5 centímetros Peso: 1.125 kilos	Paquete	6
51	Impulsor Cerca Electrica Solar 12 V 75km 45 Ha. Caracteristicas Voltaje de salida: 15.000 V. Tarjeta en fibra de vidrio. Conectores de salida (rojo y negro) en acero inoxidable y plástico. polietileno. Planos de instalación. Alto desempeño y ahorro de energía. Tecnología Micro-Tech Protect: Elimina el fusible ya que posee un sistema de protección electrónico inteligente, formando un escudo protector contra corto circuito o sobre carga de energía iniciado por la fuente de alimentación. Energía: 2.5 Julios. Capacidad: 75 km. Consumo de energía:5 wh	Unidad	2
68	Bombillos Luz Led 12V 7watts	Unidad	10
82	Regulador electrónico de voltaje 40 amp	Unidad	2
83	Cable dúplex 2 x 16, rollo x 100 mts	Unidad	1
84	Cable aislador cerca eléctrica – rollo por 50 mts	Unidad	4
85	Cable tipo vehicular para panel solar No 20 x mts	Metro	40
86	Alambre de cobre N°8, * mts	Metro	50
87	Kit compuesto por 10 cajas para enchufes e interruptores, 20 terminales y 20 curvas, todo en pvc de 1/2"	Kit	8
88	Kit de interruptores doble (5), tomacorriente doble (5), rosetas en pvc (5) y tornillos (5 pares)	Kiit	10
89	Cable Guaya En Acero Galvanizado De 3/16 (4.8mm) 7x19 500 Mt, Diámetro: 3/16" (4,8 mm) - Construcción: 7 X 19 - Alma: Acero - Resistencia a la Ruptura: 1356 Kg - Peso del Rollo: 43 Kg, carrete de 500 metros.	unidad	6
90	Kit para de broche para cerca eléctrica en resorte, ideal para la instalación en los puntos de acceso para los potreros, fabricado con polipropileno de alta calidad filtro UV, CONFORMADO POR: 2 resortes de 3 metros, 2 maniguetas y 4 porta maniguetas; Dimensiones porta manigueta: Alto: 8cm, Largo: 5.5 cm, Ancho: 7 cm y Peso: 35 gramos; Dimensiones manigueta: Largo: 21.5 cm, Ancho: 5 cm, Peso: 85 gramos; Dimensiones Resorte 3 metros: Diámetro: 3.5 cm, Largo: 3 metros, Peso: 215 gramos; Dimensiones Aislador Inicio fin tipo pera: Largo: 3.5 cm, Alto: 7cm, Ancho: 3.5 cm y Peso: 32 gramos.	Kit	8

NOTA: COMO REQUISITO HABILITANTE EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR LA FICHA TÉCNICA DE CADA UNO DE LOS SIGUIENTES BIENES QUE ESTÁ OFRECIENDO EN LA OFERTA.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA
12	Kit Cerca Eléctrica Solar 80km- panel solar 60W - Alcance de 90 hectáreas, con gabinete de protección.	Unidad
15	Kit solar para Energizadores, Kilometros: 220, Alcance hectareas: 220 Panel: 100 W, Bateria: 55 ah y Controlador:20W	Unidad
16	Panel Solar Policristalino 340W, Potencia del panel solar: 340W, Tipo de celula del panel solar: Monocristalino, Rigidez del panel solar: Rígido, Voltaje Máxima potencia: 34,73, Amperios Máximos de salida IPM: 9.79 A, Corriente en corto circuitos ISC: 10,46 A, Voltaje en circuito abierto: 41.55 V, Voltaje de trabajo de panel solar: 24v. Peso del panel solar: 18,7 kg Dimensiones del panel solar: 1689 x 996 x 35 mm con normatica vigente de RETIE	Unidad

17	Panel Solar 500W Deep Blue 3.0 monocristalino. Potencia máxima (PMAX): 500W. Tensión de corriente máxima (VMPP): 38,53 V. Potencia máxima de salida (IMPP): 13.04A. Voltaje de circuito abierto (VOC): 45,59 V. Corriente de cortocircuito (ISC): 13,93 A.	Unidad
18	Panel solar 555wp monocristalino rs6-555m-e3.Potencia máx. (Pmax) 555 Wp. Tensión a potencia máx. (Vmp) 42.10 V. Corriente a potencia máxima (Imp) 13.19 A. Tensión en circuito abierto (Voc) 49.95 V Corriente de cortocircuito (Isc) 14.04 A. Eficiencia del módulo 21.5% Dimensiones: 2278 X 1134 X 30 mm	Unidad
20	Inversor Onda Pura 1300W 24V	Unidad
21	Batería Solar 200ah/12v Ciclo Profundo Gel, libre de mantenimiento.	Unidad
23	Controlador Carga SmartSolar MPPT 100/30.	Unidad
51	Impulsor Cerca Electrica Solar 12 V 75km 45 Ha. Caracteristicas Voltaje de salida: 15.000 V. Tarjeta en fibra de vidrio. Conectores de salida (rojo y negro) en acero inoxidable y plástico. polietileno. Planos de instalación. Alto desempeño y ahorro de energía. Tecnología Micro-Tech Protect: Elimina el fusible ya que posee un sistema de protección electrónico inteligente, formando un escudo protector contra corto circuito o sobre carga de energía iniciado por la fuente de alimentación. Energía: 2.5 Julios. Capacidad: 75 km. Consumo de energía:5 wh	Unidad
89	Cable Guaya En Acero Galvanizado De 3/16 (4.8mm) 7x19 500 Mt, Diámetro: 3/16" (4,8 mm) - Construcción: 7 X 19 - Alma: Acero - Resistencia a la Ruptura: 1356 Kg - Peso del Rollo: 43 Kg, carrete de 500 metros.	unidad
91	Inversor Onda Pura 1000W 24V. Tensión de entrada: 24V DC. Tensión de salida: 110V AC. Potencia continua: 1000W. Eficiencia: 90%. Dimensiones: 367 x 150 x 76 mm. Con normatividad vigente (RETIE).	Unidad

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Como procede la adquisición por el Acuerdo Marco de Precios como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.7. toda vez que a la fecha de publicación del presente proceso se encuentra vigente el acuerdo marco de SISTEMAS FOTOVOLTAICOS Y SUS ELEMENTOS, la entidad realizo el análisis de los elementos a contratar con el catálogo de productos del acuerdo marco publicado en la página de Colombia compra eficiente, una vez verificado el acuerdo marco vigente no se encuentra dentro del catálogo la totalidad de los bienes a adquirir se procede Procedencia del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 310 de 2021, se analizó la posibilidad de adquisición a través de la bolsa de productos de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 310 de 2021, sin embargo, para este tipo de bienes no es recomendable incluir un intermediario adicional.

La entidad procedió a verificar la tramitología requerida para contratar a través de la bolsa mercantil de Colombia, es cual es un mercado especializado para atender las necesidades de compra de las Entidades estatales, Mediante un proceso de selección abreviada. Su objetivo es realizar negociaciones en condiciones de mercado para la compra de bienes de características técnicas uniformes y/o productos de mercado con destino a Entidades Estatales.

La Ley 1150 de 2007 reglamentada por el decreto 1082 de 2015 faculta a las entidades estatales, mediante la modalidad Subasta Inversa y a través de la BMC, Bolsa Mercantil de Colombia, realizar sus procesos de contratación de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes, así como de producto de origen o destinación agropecuario.

Analizado el procedimiento administrativo y operativo que se requiere para contratar a través de la Bolsa mercantil de Colombia, la entidad pudo identificar una serie de costos asociados al MCP. Los costos de comisión, costos de registro, los costos de compensación y los costos de liquidación, aumentan el gasto presupuestal destinado para la adquisición de elementos de sistemas fotovoltaicos que requiere la Dirección Territorial.

Tarifas

Las tarifas aquí publicadas corresponden exclusivamente a la Bolsa Mercantil de Colombia. Tenga en cuenta que usted debe estar representado por una de nuestras 10 Sociedades Comisionistas de Bolsa, las cuales generan una comisión adicional que debe tener en cuenta para los costos totales de la operación.

Consulte el costo (porcentaje %) sobre el valor de la negociación por adquirir sus productos o servicios a través del MCP

Operación	Tarifa	Tarifa mínima	Plazo	Tarifa por servicio de Firma Electrónica y Procesamiento Electrónico de Datos	Tarifa del Sistema de Compensación y Liquidación
Físico Disponible	0.265%	Sin Tarifa Mínima	T + 5	COP 28 + IVA	0,185%
Fordward	0.3%	Sin Tarifa Mínima	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la celebración de la operación	COP 28 + IVA	0,21%

Teniendo en cuenta, lo antes mencionado, la entidad ha determinado que la mejor opción para llevar a cabo la adquisición de dichos elementos es mediante el mecanismo de Selección abreviada a través de Subasta Inversa electrónica, por tratarse de elementos de características técnicas uniformes y por permitir optimizar los recursos invertidos por pate de Parques Nacionales Naturales.

Teniendo en cuenta que no es recomendable realizar la compra a través de bolsa de productos, se debe continuar con el trámite para realizar el proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en virtud de lo señalado en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y s.s., del Decreto 1082 de 2015, la modalidad se selección aplicable será la selección abreviada por subasta inversa.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Según el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1., el cual señala: "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso" y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente"

Siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, la entidad realizó el Análisis del Sector con la estimación del valor del contrato y la matriz de riesgo, que se encuentra en el **ANEXO 2 - ANÁLISIS DEL SECTOR** el cual hace parte integral de este documento y del pliego de condiciones que rige el presente Proceso de Contratación.

4.2 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, incluidos impuestos, tasas, de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás gastos y costos directos o indirectos en que incurra el contratista para la legalización, cumplimiento y ejecución del contrato, es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($433.530.952)**, incluidos los costos directos e indirectos (IVA, otros impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales) y demás costos e impuestos a los que haya a lugar. **(ANEXO 3 - PRESUPUESTO OFICIAL).**

4.3 FORMA DE PAGO

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al **CONTRATISTA** el 100% del valor del contrato una vez sean entregado los bienes solicitados por la entidad en las respectivas áreas y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura electrónica o documento equivalente y acta firmada por el supervisor y el CONTRATISTA, junto con el soporte de paz y salvo que acredite que se encuentra al día en el pago de cualquier tipo de impuestos, aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto a sus trabajadores de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, circunstancia que deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para los pagos de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 009 de 17 de septiembre de 2020 y demás normatividad vigente.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En virtud del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca, en consecuencia, los factores de escogencia y calificación señalados en el pliego de condiciones, tendrá en cuenta los siguientes criterios:

En atención a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Parques Nacionales verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, financiera, de experiencia y de condiciones técnicas (requisitos mínimos habilitantes), contenidos en el pliego de condiciones, con la verificación de la información contenida en el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio y los demás documentos habilitantes exigidos, para continuar el proceso de selección.

Teniendo en cuenta que la modalidad que se pretende emplear para la presente contratación es la selección abreviada mediante subasta inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la oferta más favorable será aquella **con el menor precio ofrecido** (numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007).

A. REQUISITOS HABILITANTES

Las condiciones de experiencia, requisitos mínimos técnicos, jurídicos y capacidad financiera serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Sólo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite jurídica, técnica y financieramente, así:

REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA-ORGANIZACIONAL	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA	HABILITADO / NO HABILITADO

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

5.1.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el proceso podrán participar las personas naturales y las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, debidamente habilitadas para prestar el servicio a contratar. Pueden participar consorcios, uniones temporales, siempre que todos sus integrantes sean empresas legalmente constituidas y debidamente habilitadas. Para los efectos del presente Proceso de Contratación todas las empresas participantes deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

De igual manera deberán cumplir con los siguientes documentos para la acreditación de requisitos habilitantes jurídicos:

5.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado constituido en debida forma para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el **FORMATO No. 01**

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal o cualquier forma de participación asociativa, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

5.1.1.2. PACTO DE TRANSPARENCIA: El proponente deberá diligenciar y anexar a la propuesta el **FORMATO No. 02 – PACTO DE TRANSPARENCIA.**

NOTA: En caso de proponentes plurales, deberá ser firmado por el representante de la figura asociativa.

5.1.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO:

PERSONA NATURAL: Los comerciantes personas naturales están obligados a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio en la cual se acredita la actividad comercial sea la venta o suministro de elementos de sistemas fotovoltaicos. Por lo tanto, los interesados deberán anexar dicho documento con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación

NOTA. Se deberá tener en cuenta la aplicación del artículo Art. 23 del Código de Comercio.

PERSONA JURÍDICA: Los interesados deberán aportar el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio vigente a la fecha de cierre del proceso. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación y cuya actividad económica sea venta o suministro de elementos de sistemas fotovoltaicos. Que la vigencia de la persona jurídica nacional no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

Dichos documentos deberán contener: Nombre o razón social completa. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que lo integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal y su Registro Único de Proponentes.

Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Si la **PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA** cuenta con sucursal o domicilio en Colombia deberá aportar documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

5.1.1.4. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:

PERSONA JURÍDICA: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será Inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. **FORMATO No 3-A**

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el respectivo formato. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

NOTA 1: En caso de que el formato deba suscribirse por el revisor fiscal y/o contador deberá venir acompañado de: Cédula de Ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

NOTA 2: Se permite la acreditación de este requisito, mediante otro formato que considere pertinente el oferente, sin embargo, el mismo debe contener la información requerida en este anexo.

NOTA 3: En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida.

PERSONA NATURAL: Deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social aportando el certificado de afiliación o la planilla respectiva del mes anterior al cierre del proceso. Y diligenciar **FORMATO No 3-B**

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se deberá tener en cuenta la nueva fecha, para la acreditación de este requisito.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

NOTA 1: En caso de que el formato se suscriba por un contador deberá acompañarse de: Cédula de Ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

NOTA 2: Se permite la acreditación de este requisito, mediante otro formato que considere pertinente el oferente, sin embargo, el mismo debe contener la información requerida en este anexo.

NOTA 3: En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida.

5.1.1.5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA NATURAL:

PERSONA JURIDICA: En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

PERSONA NATURAL: Si se trata de persona natural deberá anexarse fotocopia legible del documento de identidad.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA: Si se trata de persona natural extranjera con residencia en Colombia cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Si se trata de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia deberá allegar copia del pasaporte vigente.

PROPONENTE PLURAL: En el caso de figuras asociativas, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que lo conforman y del representante de la figura asociativa.

5.1.1.6. DECLARACIÓN DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA: Diligenciar el **FORMATO No. 04.** El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrita por el representante Legal o por sí mismo según corresponda, de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para suscribir y/o ejecutar contratos con el Estado.

NOTA: En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida.

5.1.1.7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de Parques Nacionales Naturales de Colombia, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los compromisos **FORMATO No. 5**, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así: **A.** El proponente se compromete a no ofrecer ni a dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor o consultor del proyecto ó de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el presente proceso, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. **B.** El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

NOTA: En caso de proponentes plurales, deberá ser firmado por el representante de la figura asociativa.

5.1.1.8. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993. **FORMATO No. 06.**

5.1.1.9. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO: Si el representante legal del oferente requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización. La autorización debe tener una fecha anterior a la fecha del cierre del proceso de selección.

5.1.1.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES. La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y Parques Nacionales Naturales de Colombia por el cual dicha propuesta, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para aceptación de la Entidad, por el mismo periodo señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

Durante este período el proponente se compromete a no retirar su oferta, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

Deberá ser constituida a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT 901.037.393-8.** De conformidad con lo señalado con el Decreto 1082 de 2015, el proponente debe allegar garantía de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por el 10% del valor del presupuesto del presente proceso de selección.

Dicha garantía deberá ser válida como mínimo por tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, debe contener de manera particular y en forma expresa el cubrimiento de los alcances del art. 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. La garantía de seriedad debe ser una póliza de seguros expedida por una Compañía de Seguros, legalmente autorizados en Colombia para el efecto por la Superintendencia Financiera.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.4. GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL, ya se trate de un consorcio, unión temporal, u otro autorizado por la Ley, la póliza deberá tomarse a nombre del Consorcio, de la Unión Temporal o de la forma de asociación respectiva, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes, y no a nombre de uno de ellos o de sus respectivos representantes, firmada por el representante.

ALCANCE DEL AMPARO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

La garantía de seriedad de la oferta amparará en general el cumplimiento de las obligaciones directas o indirectas asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de la propuesta dentro de la presente Selección Abreviada en el caso de resultar adjudicatario de la misma. La Garantía de Seriedad de la Oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de los ofrecimientos en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad.

Parques Nacionales Naturales de Colombia hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

En caso de póliza de seguro, esta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

En el caso de que la póliza de seguro no contenga el alcance de los amparos de manera taxativa, el proponente deberá acompañar la póliza con las condiciones generales.

En caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

IMPORTANTE: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la garantía de la seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será **CAUSAL DE RECHAZO,** igualmente será rechazada la garantía que no guarde relación con el presente proceso contractual.

5.1.1.11. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA NATURAL: Deberá aportarse certificación de definición de situación militar del representante legal o persona natural de los varones menores de 50 años de edad.

NOTA: En caso de proponentes plurales, deberá aportarse la certificación de definición de la situación militar de cada uno de los representantes legales que integren la figura asociativa, cuando aplique.

5.1.1.12. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: De conformidad con la Ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022 del Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, la persona natural o la persona jurídica (representante legal) deberá aportar la certificación del REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos), cuyo certificado deberá ser descargado a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/. El precitado certificado deberá estar vigente al momento del cierre del proceso.

NOTA: En caso de proponentes plurales, deberá ser aportado la certificación del REDAM de cada uno de los representantes legales que integren la figura asociativa.

5.1.1.13. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS, **CERTIFICADO ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES**. La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales y Fiscales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

El proponente NO debe contar con antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y debe estar al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia". Por lo anterior, la Entidad verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos de la Ley 80 de 1993.

5.1.1.14. MULTAS Y SANCIONES: La Entidad verificará a través del Registro Único de Proponentes RUP, que no existan sanciones que puedan inhabilitar al oferente.

5.2. FINANCIEROS

ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores para medir la Capacidad Financiera y Organizacional como requisitos habilitantes para el presente proceso de contratación se establecieron de acuerdo al análisis realizado por el Área Financiera de la Dirección Territorial Orinoquía, con base en información encontrada en el SIIS (sistema Integrado de Información Societaria) de la Super sociedades, tomando una muestra de empresas dedicadas a actividades relacionadas con el objeto del presente estudio, el cual arrojó los siguientes indicadores:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FÓRMULA
Liquidez	Mayor o igual a **1,98** veces	Activo corriente / Pasivo corriente
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a **50%**	(Pasivo total / Activo total)
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a **1,67** veces	(Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)
Capital de trabajo	Mayor o igual al **100%** del presupuesto del proceso	(Activo corriente-pasivo corriente)

Parágrafo 1: Para el indicador de razón de cobertura de intereses, si el proponente presenta gastos de intereses en cero (0), se considerará como indeterminado, por lo tanto, cumple con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador.

Parágrafo 2: Para el caso de oferentes plurales, los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses y capital de trabajo se evaluarán de acuerdo al procedimiento de sumatoria ponderada de los componentes de los indicadores conforme lo establece la guía de Colombia compra eficiente.

ÍNDICES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o igual a **0,19**	Utilidad Operacional / Patrimonio
Rentabilidad sobre Activo	Mayor o igual a **0,09**	Utilidad Operacional / Activo Total

Parágrafo: Para el caso de oferentes plurales, la capacidad organizacional se evaluará de acuerdo al procedimiento de sumatoria ponderada de los componentes de los indicadores.

VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Teniendo en cuenta la perdida de vigencia de los de los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 ibidem –adicionados por el art. 6 del Decreto 399 de 2021, sustituido por el art. 3 del Decreto 579 de 2021 y reiterado por el Decreto 1041 de 2022, Parques Nacionales Naturales de Colombia realizará la verificación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional conforme a la información contable consignada en el Registro Único de Proponentes, correspondiente al año inmediatamente anterior, es decir a 31 de diciembre de 2023 de acuerdo a los numerales 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

5.2.1. El (RUT) Registro Único Tributario debidamente actualizado, debe corresponder a la persona natural o jurídica que oferta, y su actividad económica debe estar relacionado con el objeto del contrato.

5.2.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación de su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. Los proponentes deberán presentar su certificado del RUP vigente y en firme. La fecha de expedición de este certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso contractual.

Nota 1: La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso.

Nota 2: la firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

1. La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.
2. Los proponentes extranjeros sin sucursales en Colombia deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- Estados financieros: Las personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán presentar estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023, los cuales deben ser preparados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes, de forma que muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados obtenidos durante el ejercicio de cada vigencia. En los casos que el proponente no tenga antigüedad suficiente, se evaluará con información desde su primer cierre fiscal.

- Certificación de Contador Público: Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito por la Junta Central de Contadores, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos: Fecha de corte de los estados financiero, activo total, activo corriente, pasivo corriente, pasivo total, patrimonio, utilidad operacional, gastos por intereses.

- Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios. El proponente acompañará su oferta con copia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.

La capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

5.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

5.3.1. ANEXO TÉCNICO

- El proponente debe allegar junto con su propuesta el **ANEXO No. 1 FICHA CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES** debidamente firmado por el representante legal, con el cual se acepta por el mismo el cumplimiento de las condiciones establecidas por la entidad en dicho anexo.

- **FICHAS TECNICAS**: El oferente deberá entregar las fichas técnicas de cada uno de los bienes solicitados en el numeral 2.6 del presente estudio previo, la no presentación de la ficha técnica de al menos uno de los elementos solicitados será motivo de requerimiento al oferente para su subsanación hasta el termino de ley, sino se presenta la ficha técnica o la aclaración de la misma la oferta será rechazada y no podrá ser partícipe de la subasta.

5.3.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Formato No. 7)

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO 7 - FORMATO EXPERIENCIA HABILITANTE Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE,** relacionando contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que cumplan con los siguientes requisitos:

A. El proponente deberá acreditar experiencia específica mínima mediante la presentación de máximo DOS (02) certificaciones y/o acta de liquidación de contratos iniciados, ejecutados, terminados y liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea, compraventa o suministro de elementos de sistemas fotovoltaicos, y/o contratos que incluyan suministro de elementos de sistemas fotovoltaicos cuyo valor iguale o supere el presupuesto oficial, A su vez deberá acreditar:

B. La experiencia certificada deberá estar inscrita en el Registro Único de Proponentes RUP, y que en cada contrato se encuentre registrado los cinco (5) códigos UNSPSC que se señalan a continuación: 39121100 31162400 40101600 39121000 39111500 26121600 26131500 39122200 39121700 31201500 60104900 39121400 78101800.

C. Que la sumatoria del valor del(los) contrato(s) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado, expresado en SMMLV.

D. Que cuando los contratos aportados como experiencia no correspondan al objeto solicitado, se evaluará conforme a los ítems que correspondan a la compraventa o suministro de elementos de sistemas fotovoltaicos, el valor de dichos ítems deberá sumar el 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos.

NOTA 1: En caso de que las certificaciones o actas de liquidación aportadas como experiencia no correspondan al objeto solicitado, se evaluará conforme a los ítems que correspondan al objeto solicitado (compraventa o suministro de elementos de sistemas fotovoltaicos), los cuales deberán sumar el 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos.

Dichas certificaciones o actas de liquidación que alleguen los proponentes deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes, año). Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- Fecha de terminación (día, mes, año). Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- Valor del contrato en pesos colombianos.
- Las certificaciones o actas de liquidación deben venir debidamente con nombre, firma y cargo, de la persona facultada para expedirla.
- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural. (cuando aplique)
- Parques Nacionales Naturales de Colombia **NO** aceptará AUTOCERTIFICACIONES.

Cada certificación o actas de liquidación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones o actas de liquidación que incluyan adiciones y/o prórrogas, estas se contarán como una sola.

Las certificaciones o actas de liquidación deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o quien corresponda.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, la persona natural contratante.

No se aceptarán certificaciones o actas de liquidación suscritas por personas externas a la Entidad contratante. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. Estas deberán ser expedidas con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.

Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables.

En caso de que las certificaciones o actas de liquidación no contengan la información señalada anteriormente, deberán estar acompañadas de la documentación que se generó durante la ejecución del contrato para verificar el cumplimiento de lo exigido en el presente numeral.

Nota: La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Copia de facturación electrónica o equivalente expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el Proponente que acredita la ejecución del contrato y la experiencia, según corresponda

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato,

NOTA 2: Para verificar el valor de los contratos certificados, Parques Nacionales realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) del valor del contrato que se encuentra registrado en el RUP, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de terminación del respectivo contrato:

NOTA 2: Para verificar el valor de los contratos certificados, Parques Nacionales realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) del valor del contrato que se encuentra registrado en el RUP, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de terminación del respectivo contrato:

AÑO	VALOR SMMLV
2010	$515.000,00
2011	$535.600,00
2012	$566.700,00
2013	$589.500,00
2014	$616.000,00
2015	$644.350,00
2016	$689.455,00
2017	$737.717,00
2018	$781.242,00
2019	$828.116,00
2020	$877.803,00
2021	$908.526,00
2022	$1.000.000,00
2023	$1.160.000,00
2024	$1.300.000,00

NOTA 3: REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES: Los proponentes plurales deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

Regla de Proporcionalidad: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia requerida en valor (expresada en SMMLV del presupuesto oficial) será evaluada de acuerdo con el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural (conforme al documento de conformación de la figura asociativa).

NOTA 4: EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcio, Unión Temporal)

Respecto a la experiencia aportada por un proponente singular o por los integrantes del actual proponente plural proveniente de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), se afectará el valor, de las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia, de acuerdo con el porcentaje de participación de este proponente o integrante en el contrato respectivo.

En este evento, para efecto de acreditar la experiencia exigida, se debe presentar el documento de conformación de la figura asociativa o documento expedido por funcionario competente donde se pueda evidenciar dicho porcentaje de participación.

NOTA 5: Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con PNNC, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

NOTA 6: En caso de que el proponente presente un solo contrato que acredite la totalidad de la experiencia certificada este será válido para acreditar experiencia siempre y cuando se cumpla con todos los requisitos solicitados en el presente proceso.

NOTA 7: EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcio, Unión Temporal)

Respecto a la experiencia aportada por un proponente singular o por los integrantes del actual proponente plural proveniente de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), se afectará el valor, de las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia, de acuerdo con el porcentaje de participación de este proponente o integrante en el contrato respectivo.

En este evento, para efecto de acreditar la experiencia exigida, se debe presentar el documento de conformación de la figura asociativa o documento expedido por funcionario competente donde se pueda evidenciar dicho porcentaje de participación.

NOTA 8: Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con PNNC, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

5.3.4. CRITERIOS DIFERENCIADORES PARA MIPYMES

Para la experiencia solicitada, el proponente personal natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que se podrá acreditar experiencia con los siguientes requisitos:

Para la experiencia solicitada, el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que se podrá acreditar la experiencia mínima

A. El proponente deberá acreditar experiencia específica mínima mediante la presentación de máximo TRES (03) certificaciones y/o acta de liquidación de contratos iniciados, ejecutados, terminados y liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea, compraventa o suministro de elementos de sistemas fotovoltaicos compraventa o suministro de elementos de sistemas fotovoltaicos, y/o contratos que incluyan suministro de elementos de sistemas fotovoltaicos cuyo valor iguale o supere el presupuesto oficial A su vez deberá acreditar:

B. La experiencia certificada deberá estar inscrita en el Registro Único de Proponentes RUP, y que en cada contrato se encuentre registrado los cinco (5) códigos UNSPSC que se señalan a continuación: 39121100 31162400 40101600 39121000 39111500 26121600 26131500 39122200 39121700 31201500 60104900 39121400 78101800.

C. Que la sumatoria del valor del(los) contrato(s) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado, expresado en SMMLV.

D. Que cuando los contratos aportados como experiencia no correspondan al objeto solicitado, se evaluará conforme a los ítems que correspondan a la compraventa o suministro de elementos de sistemas fotovoltaicos, el valor de dichos ítems deberá sumar el 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos.

Para acreditar la calidad de MiPymes el proponente deberá:

Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las PERSONAS NATURALES mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las PERSONAS JURÍDICAS mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

4. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

5. En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

6. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

De conformidad con lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del cronograma del presente proceso se determina el plazo para que los interesados presenten solicitud de limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.

Nota: Las certificaciones expedidas por los Contadores Públicos deberán estar acompañadas de con copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores Vigente.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El cumplimiento de los Requisitos Habilitantes y de la ficha técnica contenida en las Especificaciones del Objeto a Contratar determinará la participación del proponente en la subasta.

El proceso se adelanta por medio de una Subasta Inversa Electrónica. El procedimiento de la subasta se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual se precisará en el pliego de condiciones.

La Entidad estatal publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los servicios ofrecidos por los proponentes cumplen con la ficha técnica y se encuentran habilitados.

Habrá evento de subasta siempre y cuando haya como mínimo dos oferentes habilitados.

Para efectos de la subasta, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA adjudicará el presente proceso por la suma total del presupuesto oficial estimado y por este valor se suscribirá el contrato.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, se tendrá como único criterio de selección el menor precio, entendido este como el mayor porcentaje de descuento adicional resultado del evento de subasta, el cual se aplicará y adicionará de manera uniforme sobre los porcentajes de descuentos mínimos establecidos por la Entidad para todos los rangos tarifarios.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1860 de 2021, si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad adjudicará el contrato al único oferente, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa; como el presente proceso se estructuró a partir de porcentaje (%) de descuento sobre la tarifa neta del tiquete, la entidad adicionalmente verificará que los porcentajes ofertados sean mayores o iguales a cero.

7. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe diligenciar el anexo de oferta económica previamente establecido por la entidad, el cual estará compuesto por todos los ítems solicitados en las especificaciones técnicas, deberá señalar el valor unitario por ítem, valor total de las cantidades de cada ítem solicitado, sub total, IVA y valor total de la oferta económica.

El anexo de oferta económica deberá ser cargado en la plataforma SECOP II en el sobre económica del cuestionario de la plataforma. De igual manera el valor total de la oferta se diligenciará en el artículo del sobre económico sobre No 2. (Cuestionario) de la plataforma SECOP II

Teniendo en cuenta que el presente proceso tiene como fin contratar a un proveedor para ejecutar un contrato de compraventa con cantidades definidas, el mismo se adjudicará por el valor total de valor oferta o menor valor que resulte de los lances en la subasta electrónica, valor éste que el oferente que resulte con el menor valor ofertado en los lances deberá aportar corregida en el anexo de oferta económica una vez finalice la subasta electrónica.

La no presentación del anexo de oferta económica, o la omisión en el diligenciamiento del artículo de oferta económica del cuestionario en la plataforma SECOP II, será causal de rechazo de la oferta.

Así mismo, los proponentes deberán diligenciar el anexo de oferta económica del pliego de condiciones y el artículo de la pregunta No 2 del cuestionario de la lista de precios dispuesta en la plataforma del SECOP II.

para cada uno de los ítems contemplados por la entidad, se ha establecido precio techo para cada uno de los ítems conforme a la cotización de menor valor, valores que deberán ser tenidos en cuenta al momento de su diligenciamiento en el anexo de oferta económica y en la plataforma, y en ningún caso el valor ofertado por los proponentes podrá superar el valor techo definido por la Entidad, so pena de rechazo de su oferta económica

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y lo pretendido por las partes en suscribir un contrato para el "Adquisición de elementos de sistemas fotovoltaicos para la implementación de los acuerdos de conservación y sistemas sostenibles con las familias campesinas en las áreas protegidas y su territorio colindante de la Dirección Territorial Orinoquia", los riesgos previsibles que ha estimado Parques durante la ejecución del contrato a celebrar son los siguientes:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Riesgos asociados con: No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista.	Interrupción del normal desarrollo de las funciones de Parques. Incumplimiento del Contrato.	1	2	3	Bajo
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía.	Interrupción del normal desarrollo de las funciones de Parques. Incumplimiento del Contrato.	1	2	3	Bajo
3	General	Externo	Ejecución	Administrativos	Incumplimiento del contrato por parte del contratista	Demoras en la ejecución del contrato	1	6	7	Alto
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurrencia de eventos de fuerza mayor o caso fortuito que generen un impacto adverso sobre la ejecución del contrato	Demoras en las entregas o imposibilidad de acceso a las zonas de entrega de los bienes	3	4	7	Riesgo Alto
5	Especifico	Interno	Ejecución	Sociales o políticos	Cierre de las Áreas Protegidas no contempladas en los documentos del proceso licitatorio	Afectaciones económicas para El Contratista por la posible disminución de ingresos y suspensión parcial o total de la ejecución del contrato	2	4	6	alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento durante la ejecución del contrato y no Entrega a tiempo del mismo.	Ampliación del tiempo de entrega del contrato.	3	4	7	Alto

No	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Requerimiento Contratista. Garantías de seriedad de la oferta.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	A partir de la fecha fijada en el cronograma para la suscripción de contrato	Tratamiento de respuesta inmediata sin fecha probable.	Único monitoreo para determinar la suscripción	Única Vez.
2	Requerimiento Contratista. Garantías de seriedad de la oferta.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	A partir de la fecha fijada en el cronograma para la suscripción de contrato	Tratamiento de respuesta inmediata sin fecha probable.	Único monitoreo a través de la aprobación de las garantías.	Única vez.
3	Requerimiento por el incumplimiento del Contratista. Procedimiento Administrativo Sancionatorio. Garantías.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	Al momento de la evaluación de la propuesta.	Al finalizar el contrato	Tan pronto se detecte la probable incongruencia	Semanalmente
4	Constitución de las pólizas de seguro necesarias. Dependiendo del evento y su magnitud, adopción de medidas contractuales que pueden ir desde la suspensión total o parcial, pasando por la modificación y hasta la terminación del contrato	2	3	5	alto		PNN	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	El grupo de Gestión Corporativa de La Entidad deberá incluir anualmente dentro de la planeación financiera lo correspondiente a la contratación de las pólizas de seguro necesarias. Las partes acordarán las medidas contractuales pertinentes de conformidad con la información de que dispongan, principalmente la suministrada por las distintas entidades del Estado según su competencia, y lo que identifique la supervisión del contrato	Permanente
5	Tomar las precauciones necesarias para no tomar la decisión del cierre de las áreas protegidas; previo al posible cierre realizar el análisis de los impactos ambientales, sociales y económicos; y hacer los acuerdos necesarios con El Contratista para minimizar las consecuencias de la decisión del posible cierre	3	4	7	Moderado	Si	PNN	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Supervisión permanente de La Entidad sobre las obligaciones del contrato que permitirá la verificación de la situación que se presente sobre el tema	Permanente
6	Verificar los datos correctos de lo solicitado. Requerimiento por el retraso en las actividades contractuales. Procedimiento Administrativo Sancionatorio. Garantías.	1	3	4	Medio	Si	Contratista	Al inicio de la ejecución del Contrato	Al finalizar el contrato	Verificar mediante controles del supervisor	Antes de iniciar el proyecto.

De acuerdo con el análisis de riesgos y la forma de mitigarlo que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de la **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT 901.037.393-8,** dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De Cumplimiento del contrato:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de aprobación de la póliza, en todo caso la vigencia deberá mantenerse hasta la liquidación del contrato.

b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** Para garantizar la calidad de los productos suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la terminación del contrato.

c) **Calidad del servicio**, para garantizar la calidad del servicio contratado y de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la terminación del contrato. Si se oferta una garantía extendida en el factor de calidad, el contratista debería ampliar la garantía de Calidad de los bienes según lo ofertado

SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: el contratista debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso.

Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la ley 80 de 1.993. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo indicado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a verificar si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial así:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico:	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI

Conclusión: Una vez analizado por la entidad los acuerdos comerciales vigentes, la entidad dará aplicación y cumplimiento a los acuerdos comerciales que le aplican para presente proceso de selección.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El presente proceso no se encuentra o no enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz.

Para constancia se suscribe en el mes de Agosto de 2024.

EDGAR OLAYA OSPINA
Director Territorial Orinoquía

Revisó: Steven Romero, Abogado contratos DTOR
Roberto Velásquez Beltrán - Profesional Restauración DTOR
Elaboró: Maby Katerin Falla Tovar – Profesional Apoyo contratos DTOR